

comisión del codex alimentarius ^S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 11 del programa

CX/FA 07/39/17-Add. 1
Marzo de 2007

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS
39ª reunión

Beijing (China), 24–28 de abril de 2007

**OBSERVACIONES SOBRE LAS ESPECIFICACIONES PARA LA IDENTIDAD Y LA PUREZA DE
LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS FORMULADAS POR EL JECFA EN SU 67ª REUNIÓN**

Las siguientes observaciones fueron presentadas por el miembro del Codex: Canadá.

Canadá

Canadá tiene el agrado de hacer las siguientes observaciones:

Anexo 2, Especificaciones formuladas en la 67ª reunión del JECFA

Canadá señala que actualmente existen cinco especificaciones terminadas y una provisional para distintos extractos de annato. En vista de las claras diferencias que hay entre esas especificaciones y los diferentes valores de la IDA para los compuestos de bixina y norbixina, Canadá recomienda asignar nuevos números de registro en el SIN, en el SIN 160 b. Actualmente este número se aplica a todos los extractos de annato.

Observaciones específicas:

Butil y propil p-hidroxibenzoatos:

Canadá está de acuerdo con la opción A, es decir, retirar las especificaciones del Codex.

Cúrcuma (SIN 100 ii):

Canadá está de acuerdo con la opción de mantener las especificaciones para la cúrcuma. Actualmente figura como colorante para alimentos en el grupo de las curcuminas (SIN 100). Las actuales especificaciones que figuran en el Compendio del JECFA se refieren a la oleoresina de cúrcuma, con una nota que indica que los extractos purificados de cúrcuma que contienen más del 90 por ciento del total de la materia colorante están sujetos a las especificaciones para la "curcumina". Canadá está de acuerdo con la opción C, es decir, incluir esta sustancia en la lista de prioridades para que el JECFA revise las especificaciones.

Cera de parafina, SIN 905 c (ii):

Canadá recomienda remitir esta sustancia al JECFA para que la evalúe (opción C). Existe una incongruencia menor en los números del SIN correspondientes a la cera microcristalina en las actuales especificaciones del JECFA. En el registro del SIN, la cera de parafina tiene el número SIN 905c (ii) y la cera de vaselina el SIN 905c. En el Compendio del JECFA no figuran especificaciones para la cera de parafina; las hay para la cera microcristalina, con el SIN 905c, y el sinónimo cera de petróleo. Con todo, en el SIN la cera microcristalina está registrada con el número 905c (i). Tal vez el JECFA podría establecer especificaciones para la cera de parafina (SIN 905c (ii)) y asimismo revisar las especificaciones para la cera microcristalina (SIN 905c [i]).

Tartratos de sodio, SIN 335:

Canadá está de acuerdo con la opción C, revisión de las especificaciones por el JECFA y adopción consiguiente por el Codex de las especificaciones revisadas (opción D).

Polivinilpirrolidona, SIN 1201:

Canadá está de acuerdo con la opción E (nuevo examen de las especificaciones vigentes) con la posible reevaluación del JECFA (opción C).

Ésteres de sacarosa de ácidos grasos, SIN 473:

Canadá está de acuerdo con la opción F, es decir, aplazar la decisión hasta conocer los resultados de la 68ª reunión del JECFA. Este aditivo es muy utilizado y se agradecería contar con las especificaciones completas.